

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de las bases para el otorgamiento de subvenciones para la realización de programas y proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, durante el curso 2020/2021 en de Las Rozas de Madrid.

BDNS (identif.): 544880

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones a favor de centros escolares sostenidos con fondos públicos (Públicos y Concertados) del municipio de Las Rozas, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a fomentar la innovación así como el aprendizaje y desarrollo de habilidades y competencias del alumnado, en las áreas de Innovación, Tecnología, Ciencias, Debate y Emprendimiento

Segundo. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los Centros sostenidos con fondos públicos (es decir, centros Públicos y Concertados) de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato radicados en el municipio de Las Rozas de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2020, publicadas en: <https://www.lasrozas.es/educacion/subvenciones>.

Cuarto. *Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas*.—El crédito destinado a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 100.000,00 euros.

Quinto. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes ayuda*.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por cualquiera de estas dos vías:

- Por vía telemática: a través del Portal del Ciudadano de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado obligatoria y habilitada al efecto para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria: https://portalciudadano.lasrozas.es/portal/noEstatica.do?opc_id=119&pes_co%20d=2&ent_id=3&idioma=1
- O bien por registro presencial. En el Registro General Registro del Ayuntamiento (Plaza Mayor, número 1, Las Rozas). Las solicitudes presentadas de forma presencial estarán dirigidas a la Concejalía de Economía y Empleo, Innovación y Educación, como servicio instructor.
- O en las oficinas de Correos tal y como prevé la letra b) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

En Las Rozas de Madrid, a 15 de enero de 2021.—La concejal de Educación, Mercedes Piera Rojo.

(03/1.323/21)

